

La Violencia Sexual en Colombia

Un arma de guerra

En el curso de los cerca de 50 años del conflicto armado colombiano, la violencia sexual es empleada como arma de guerra por todos los grupos armados (fuerzas militares del Estado, paramilitares y grupos guerrilleros). El objetivo es sembrar el terror en las comunidades usando a las mujeres para conseguir sus fines militares. Pero además se utiliza como forma de tortura y de castigo, como control sobre la población, como medio para imponer férreos códigos de conducta, como instrumento de venganza y de presión o como herramienta para lesionar y aterrorizar al enemigo.

El uso de esta violencia, lejos de ser esporádico, se ha convertido en una práctica sistemática y generalizada que ha pasado a formar parte integral del conflicto armado. A pesar de ello, la impunidad que reina en el país frente a este delito ha convertido a la mujer colombiana en víctima oculta de este conflicto. Ante esta situación la Unión Europea y España, en concreto, deben presionar al Estado colombiano para que ejerza su responsabilidad de proteger a la población civil, ponga fin a esta dramática situación y castigue a los perpetradores.



Resumen

En el curso de casi 50 años del conflicto colombiano, la violencia sexual ha sido empleada como arma de guerra por todos los grupos armados -fuerzas militares del Estado, paramilitares y grupos guerrilleros -tanto contra las mujeres civiles como contra sus propias combatientes.

Las mujeres son objetivo de los grupos armados por razones tan diversas como; desafiar las prohibiciones impuestas por ellos, transgredir los roles de género, ser consideradas un blanco útil a través del cual humillar al enemigo o bien por simpatizar con él. Su fin es la tortura, el castigo o la persecución social y política. En otras ocasiones lo que pretenden es controlar las esferas más íntimas de las vidas de las mujeres imponiendo férreos códigos de conducta para controlar su vida sexual, el tipo de vestimenta que deben llevar, a qué hora deben salir o cuáles son las parejas que deben tener. Para ello emplean prácticas como la mutilación y la esclavitud.

El uso de esta violencia, lejos de ser esporádico, se ha convertido en una práctica habitual que ha pasado a formar parte integral del conflicto armado. Sin embargo, la persistente ocultación y negación de este delito por parte del Estado colombiano ha permitido perpetuar un entorno de impunidad en el que este tipo de delitos no se investigan, ni se enjuician, ni se castiga a los responsables. Por otro lado, muchas mujeres renuncian a denunciar por el temor a las represalias, a la vergüenza, al miedo y al peligro que pueden correr ellas y sus familias. Además la falta de garantías legales y la falta de confianza en las instituciones estatales impiden declarar a aquellas mujeres que desean hacerlo. A ello, se añade el sentimiento de culpa que suele acompañar a este delito que conlleva que la víctima rechace hacerlo en público.

La suma de todos estos factores ha hecho por un lado que este tipo de violencia se haya “normalizado” dentro de la sociedad colombiana y muchas de las mujeres no se consideren víctimas porque no creen o no saben que la violencia sexual sea un delito. Por otro, esta estrategia de invisibilización de la violencia sexual lo que ha logrado es silenciar a la mujer y condenarla al olvido.

Todo ello explica porqué no es posible decir, ni de manera aproximada, cuántas mujeres han sufrido alguna modalidad de violencia sexual durante casi 5 décadas de conflicto armado ni que impacto ha tenido sobre sus vidas. A pesar de ello, los testimonios recabados y los relatos de las mujeres que habitan en las zonas ocupadas por los actores armados y las víctimas del desplazamiento forzado, indican que la violencia sexual es mucho más frecuente de lo que se cree, de lo que los medios de comunicación difunden y de lo que las estadísticas y los registros oficiales sugieren. De hecho, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Corte Constitucional de Colombia y

numerosas organizaciones nacionales e internacionales coinciden en su dictamen; la violencia sexual contra las mujeres (y las niñas) en el conflicto colombiano es empleada de forma sistemática y generalizada.

La violencia sexual es una de las principales causas que encabezan el desplazamiento forzado de las mujeres en Colombia, concretamente 2 de cada 10 desplazadas se han visto obligadas a huir debido a este delito. Pero la amenaza y el miedo no terminan con el desplazamiento. Según datos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el 2005, la violencia sexual continúa durante el desplazamiento: el 52% de las mujeres han sufrido algún tipo de maltrato físico y el 36% han sido forzadas por desconocidos a tener relaciones sexuales. Esto no sólo afecta a las mujeres adultas. Las niñas desplazadas se ven obligadas a mantener relaciones sexuales y a contraer matrimonio de forma precoz para obtener un sustento y alojamiento. Esta inseguridad y las continuas amenazas llevan a que muchas mujeres decidan volver a huir junto a sus familias buscando un nuevo refugio donde sentirse protegidas. Pero desgraciadamente no hay un espacio geográfico en el país que garantice la seguridad a la mujer colombiana.

Dentro de los grupos de población, las mujeres afrocolombianas y las mujeres indígenas son las más vulnerables ante la violencia sexual dada la triple discriminación que sufren marcada por su género, por su etnia y por su pobreza.

A pesar de que existe un marco normativo apropiado para la protección de los derechos de la mujer a vivir sin violencia ni discriminación, la normativa dista aún de los estándares internacionales y su aplicación práctica es todavía deficiente. En gran medida esto se debe a que no existe un programa integral interinstitucional que garantice los derechos de las mujeres, especialmente en materia de violencia sexual perpetrada en el marco del conflicto armado, y los planes públicos que existen son inadecuados y no responden a las necesidades de las mujeres.

Conclusiones y Recomendaciones

La existencia generalizada y sistemática de la violencia sexual contra las mujeres empleada por todos los grupos armados como arma de guerra y componente de una estrategia de terror más amplia contra la población civil, puede ser una de las claves para que este delito sea presentado como crimen de lesa humanidad.

Esta realidad contrasta con la impunidad y la invisibilización que han silenciado y perpetuado estos crímenes. Esta situación es resultado, en gran medida, de la negligencia del Estado colombiano que no ha tomado las medidas necesarias para lograr tolerancia cero frente a estos crímenes. Ante la situación de vulnerabilidad generalizada de la mujer, el Gobierno de Colombia ha mantenido un perfil muy bajo,

marcado por su escasa voluntad política y por su desvinculación con una problemática que considera de segundo orden.

La Unión Europea y concretamente España, debe reaccionar ante este delito y presionar para que el Gobierno colombiano, ponga en marcha una política integral para transformar las causas que ocasionan esta sistemática violación de los derechos de las mujeres en el marco del conflicto armado, lograr su protección y autonomía. Además, debe adoptar medidas para garantizar que la justicia se administra de forma equitativa y eficaz en el país.

Para poder hacer frente a esta situación y empezar a garantizar una protección integral a las mujeres afectadas por el conflicto se deben tomar las siguientes medidas urgentemente.

La Unión Europea y sus Estados Miembros deben;

- Aplicar en sus relaciones bilaterales y liderar en el marco de la UE políticas que incluyan la garantía del Estado de Derecho y la tolerancia cero con las violaciones de DDHH, en especial con los crímenes sexuales contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Esta tolerancia cero debe incluir la exigencia de investigar, juzgar y sancionar a los culpables y compensar a las víctimas.
- Contribuir a la lucha contra la impunidad y a la protección de las mujeres frente a la comisión de crímenes sexuales, a través de cláusulas específicas y condicionantes sobre la materia en las relaciones entre la UE y Colombia, y España y Colombia.
- Fortalecer sustancialmente su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente con las organizaciones de defensa de los derechos humanos que trabajan los temas relacionados con la violencia sexual.
- Instar ante el Estado Colombiano y, en especial, ante su Gobierno para que:
 - Adecue la normativa y las políticas nacionales a los estándares internacionales con el fin de garantizar los derechos de las mujeres a la prevención, la atención y el acceso a la justicia sin distinción de edad ni etnia, especialmente en relación a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. De un modo especial, deben diseñarse y adoptarse políticas que garanticen estos derechos para las mujeres indígenas, afrocolombianas y en situación de desplazamiento.
 - Adopte un sistema judicial que propicie un entorno de protección e intimidad suficiente para permitir que las mujeres denuncien los abusos sexuales en general y, en particular, los crímenes sexuales en el marco del conflicto armado. Además, se debe poner en práctica una política pública para que las mujeres víctimas de los actores armados accedan a los derechos a la verdad, la justicia y la

reparación integral, y para que sus victimarios sean investigados, juzgados y sancionados.

- Ponga en funcionamiento una política pública integral contra la violencia sexual derivada del conflicto que incluya aspectos como la salud, la educación, la justicia y el trabajo. Esta política debe estar dotada con los recursos financieros suficientes y con el personal capacitado para responder a las necesidades a nivel tanto nacional como local, urbano y rural.
- Establezca y mejore los registros de información estadística de los crímenes sexuales perpetrados por los actores armados.
- Destine todos los recursos necesarios para asegurar que las nuevas iniciativas legales para la protección de las mujeres en el marco del conflicto armado se ponen en marcha. Concretamente, debe mostrar una clara voluntad política para que el Auto 092 de la Corte Constitucional se cumpla. Además, el Gobierno debe volver a retomar al borrador inicial de la Ley de Víctimas y asegurar que no existe ni discriminación ni jerarquización entre las víctimas.

El conflicto en Colombia: una violación permanente de los derechos humanos

Colombia sufre desde hace cinco décadas las graves consecuencias de un conflicto armado a pesar de que el Gobierno de Uribe se niega a aceptar la existencia del mismo, calificándolo como una “guerra contra el terrorismo”. Esto provoca severas secuelas sobre la población civil, y concretamente sobre las mujeres, pues con su política el Estado, junto a los actores armados, ha implicado a la sociedad en el conflicto interno y ha militarizado todas sus esferas.¹ A pesar de las declaraciones del Gobierno, esta tesis de la no existencia del conflicto es muy difícil de sostener en un país que sigue destruyendo riqueza, sigue desviando recursos para alimentar la economía de guerra, la población se sigue empobreciendo, millones de ellos se siguen viendo obligados a desplazarse y en el que se han consolidado los patrones de violencia.

A raíz del conflicto armado, además, se han cometido serias violaciones a los derechos humanos perpetradas por todos los grupos armados (guerrillas, fuerzas públicas y paramilitares). Estas violaciones (desplazamiento, torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzosas, acoso a defensores de DDHH) han aumentado en los últimos años.²

Las estadísticas, siempre a la baja, dado que no se registran ni documentan todos los casos, hablan por sí solas. Durante los últimos 20 años, el conflicto se ha cobrado la vida de al menos 70.000 personas, la gran mayoría civiles muertos fuera del campo de batalla.³ Desde 1985, entre tres y cuatro millones de personas se han tenido que desplazar según fuentes no oficiales y 2.8 millones según fuentes oficiales (cualquiera de estas cifras sitúa a Colombia como el segundo país del mundo con más desplazados después de Sudán).⁴ A ello hay que sumar las más de 10.000 personas que han sido secuestradas desde el inicio del milenio.⁵

Cuadro 1. Colombia en cifras

- 70.000 muertos en los últimos 20 años;
- Entre 3 y 4 millones de personas se han tenido que desplazar desde 1985;
- Una de cada tres personas no alcanza a cubrir sus necesidades alimentarias más básicas;
- 2.227 personas han sido privadas de libertad de manera ilegal entre 2004 -2007;
- 4.000 personas han sido víctimas de muertes selectivas desde 2002
- 7 personas mueren o desaparecen al día fuera de combate;
- El país ha descendido diez puestos en el IDH pasando de la posición 70 a la 80 de 177 países entre 2006 – 2008;
- Entre 8.000 y 13.000 son niños y niñas soldado; y
- Colombia tiene la tasa más elevada de víctimas de minas terrestres

Fuentes: Amnistía Internacional 2008, Índice de Desarrollo Humano (IDH) del PNUD 2008, Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia 2008, Informe Mundial de Desarrollo Humano 2004.

Siete personas al día mueren o desaparecen fuera de combate, hechos atribuibles en un 70% al Ejército y paramilitares, y en un 30% a las guerrillas.⁷ Las masacres se han reducido desde el inicio del Gobierno de Uribe pero se han incrementado las muertes selectivas hasta más de 4.000 personas desde que comenzaron las negociaciones de desmovilización de paramilitares en 2002.⁸

“Una niña de 13 años, hija de Martha Olaya, dirigente sindical e integrante de la ANMUCIC⁶, fue violada y muerta en el corregimiento de Monteloro, al parecer por miembros del ejército. Las fuerzas de seguridad mostraron el cadáver vestido con ropas de uso militar, para dar la impresión de que era una guerrillera muerta en combate. Al funcionario de medicina legal que le practicó la autopsia lo mataron una semana más tarde. El 31 de julio de 2000 la casa de Martha Olaya fue quemada, presuntamente por paramilitares”

Mujer de Tulúa, Valle del Cauca

Desde el 2002, se ha constatado un aumento de más del 67% en los registros de las ejecuciones extrajudiciales directamente atribuidos a la Fuerza Pública, (etapa que coincide con la aplicación de la mencionada política de “seguridad democrática” promovida por el Gobierno ese mismo año). En este mismo periodo, por lo menos 932 personas han sido víctimas de torturas. Según la Comisión Colombiana de Juristas, desde el año 2002 las detenciones arbitrarias han aumentando y concretamente en el periodo 2004 -2007, 2.227 personas han sido privadas de libertad de manera ilegal.⁹ Colombia es un país especialmente peligroso para los defensores de los derechos humanos y para los sindicalistas. Sólo por el hecho de serlo se ven sometidos a amenazas, detenciones arbitrarias, robos de información y allanamientos. En estos últimos cinco años, se han registrado 75 violaciones al derecho a la vida de los defensores. La situación para los sindicalistas es peor, aún si cabe, dado que Colombia es el país donde se concentra el mayor número de asesinatos de sindicalistas en el mundo.

El conflicto, además, ha tenido un impacto muy severo sobre el desarrollo humano con graves consecuencias directas sobre los derechos socioeconómicos fundamentales. De media, el conflicto armado ha costado alrededor de dos puntos anuales del PIB lo que se debe, en gran medida, a un gasto militar de alrededor del 3.5% del PIB. Este porcentaje sitúa al país entre los primeros veinte países en gasto militar a nivel mundial y refuta la tesis de la no existencia de conflicto.¹⁰ Además, este conflicto también ha dejado su huella en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del PNUD ya que en los dos últimos años, 2006 - 2008, Colombia ha descendido diez puestos pasando de la posición 70 a la 80 de 177 países. O lo que en otras palabras significa que, a día de hoy, casi una de cada dos personas vive en condiciones de pobreza.¹¹ En resumen, este conflicto no sólo ha mermado el desarrollo de la población sino que además ha acentuado los niveles de desigualdad nacional situando al país en el segundo puesto más alto de Latinoamérica.

La situación de las mujeres en Colombia¹²

Las mujeres en Colombia representan poco más del 50% de la población total, lo que supone alrededor de 22.3 millones. De esta cifra, el 54% viven por debajo del umbral de la pobreza, mientras que la media nacional es del 46%.¹³ Además, el 45% de la población que vive en la indigencia son mujeres.¹⁴

A pesar del progreso en materia de reconocimiento de los derechos de las mujeres en las últimas décadas y de la reducción de las brechas en varios ámbitos sociales y económicos, Colombia aún está lejos de ser una sociedad equitativa. Las cifras de violencia, falta de acceso a recursos y de autonomía que sufren las mujeres son fiel reflejo de esa inequidad de género históricamente enraizada en la sociedad.

En el contexto social actual, las mujeres siguen estando en una posición de desigualdad con relación a los hombres. En el ámbito de la educación, si bien la mujer ha logrado un importante avance gracias al aumento de la tasa de escolarización, que alcanza el 92 por ciento (décimas por debajo de la masculina) esta cifra enmascara importantes diferencias entre grupos de población. Concretamente: las mujeres en el decil más pobre de la población tienen una tasa de analfabetismo del 18.4% y las mujeres en el medio rural cuentan con un índice cuatro veces superior al urbano.¹⁵ Los indicadores de salud también muestran esta gran disparidad. Aunque la esperanza de vida para las mujeres al nacer, 75,3 años, ha mejorado notablemente en las últimas décadas, aún se siguen enfrentando a problemas específicos derivados de su rol reproductivo; la tasa de embarazos no deseados es del 52% del total de embarazos¹⁶ y la tasa de mortalidad materna sigue siendo muy elevada en relación al nivel de desarrollo del país.¹⁷ Ambos indicadores se explican por la marginalización de la mujer y se podrían reducir drásticamente si tuviesen mayor autonomía para tomar sus propias decisiones en relación a la planificación familiar. Esta falta de libertad, que afecta especialmente a las más jóvenes y a las que se ubican en las zonas rurales, se explica por un menor nivel de escolaridad y por la falta de recursos propios.

En la esfera económica, las mujeres en las dos últimas décadas se han ido incorporando de forma creciente al mercado laboral, llegando a alcanzar el 43% de la población activa. Pero esta inserción se caracteriza por el desempleo, que ha afectado a la mujer de manera más aguda desde el inicio de su incorporación especialmente a las más jóvenes, con diferencias con respecto a los hombres de hasta ocho puntos porcentuales. Además, la mayoría de los trabajos a los que tienen acceso las mujeres son de mala calidad y discriminatorios, lo que las obliga a quedarse con los empleos más precarios y peor remunerados. Como consecuencia, la mayoría de ellas se han visto forzadas a buscar fuentes alternativas a sus ingresos en el sector informal en el que además perciben, en promedio, la mitad de los ingresos de los hombres. Por otra parte, las mujeres, no han logrado garantizar de facto el acceso a la propiedad de la tierra, en gran parte debido a los arraigados patrones culturales que benefician a los hombres en la herencia, en la compraventa de tierra, en el acceso al crédito y en la asistencia técnica.¹⁸

En la esfera política, la falta de representatividad de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones es la nota predominante. La Ley de Cuotas del año 2000, que establece que al menos un 30 por ciento de los cargos de máximo nivel de la administración pública deben estar ocupados por mujeres, no se ha cumplido en su totalidad especialmente porque esta Ley no se aplica a los cargos de elección

pública. Son los mismos factores culturales, personales y socioeconómicos que ya se han mencionado los que también socavan el desarrollo político de las mujeres.

Las mujeres que viven en las zonas donde el conflicto golpea sufren no sólo el cúmulo de todas las discriminaciones descritas sino que además sus vidas se han visto trágicamente sesgadas por las pautas de violencia que rigen las reglas del conflicto afectando a todos los ámbitos de su vida. Su desarrollo socioeconómico está muy limitado por la falta de movilidad, de acceso a recursos económicos y de servicios sociales básicos. En este sentido, las mujeres demandan al Estado que les sean restituidos sus derechos como tenedoras de sus tierras ya que en la mayoría de los casos cuando muere el marido ellas pierden la propiedad de la tierra ya que no tienen un documento que lo acredite. Además, el conflicto armado pone en serio peligro las vidas de las mujeres, y sus familias, que están implicadas en la política.

Violencia sexual como arma de guerra

De la violencia doméstica a la violencia sexual en el conflicto

Más allá de la inequidad patente en cualquiera de los sectores descritos anteriormente, lo que resulta más preocupante de la situación de la mujer colombiana es el alto índice de violencia doméstica. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2005, refleja la crudeza con que se comete este delito en el país; el 66% de las mujeres ha sufrido violencia verbal, el 39% violencia física, el 12% ha sido violada por su pareja y un 6% por algún otro miembro de la comunidad. ¹⁹En Colombia, las mujeres son víctimas del 95% de los casos relacionados con la violencia conyugal lo que indica que el entorno más cercano resulta el más peligroso en vez de ser un factor protector. El grupo de edad de 15 a 24 años concentra al 50 por ciento de las mujeres agredidas. Son estas mujeres, en particular las menores de edad y las que tienen los niveles más bajos de educación y de riqueza las más vulnerables ya que sufren además otros tipos de discriminación al ser explotadas laboral y económicamente.

“Era de noche. Llegaron dos hombres armados que vestían prendas militares, camufladas y armas.... Se llevaron a mi esposo fuera de la casa y todo el tiempo le apuntaron el arma ... Yo logré calmar a la niña y la arrullé hasta que se durmió. Entonces el hombre me sacó de la habitación y me llevó al corredor para interrogarme, me amenazó con matarme si no me dejaba. Me quitó la ropa, me tapó la boca y me forzó. Me violó. Luego me dijo que me vistiera y también dijo: “Aquí no pasó nada. Las mujeres, al fin y al cabo, son para esto.”

Mujer de Bogotá

En términos generales se calcula que, aproximadamente, entre el 60% y el 70% de las mujeres ha sufrido alguna modalidad de violencia (maltrato físico, psíquico, sexual o político).²⁰ Lo que se traduce en tres casos cada dos horas. En relación a la violencia sexual, no es posible cuantificar con exactitud la prevalencia de este delito, oscilando según las fuentes entre el 35% y el 17%.²¹ Pero estos datos no son más que un reflejo parcial de la magnitud del problema, pues la mayoría de las fuentes coinciden al señalar que la violencia sexual a nivel nacional presenta un importante subregistro de casos que no se denuncian que llega a más de 90%. ²² Este es uno de los primeros grandes escollos para el conocimiento de esta realidad. También es preocupante la escasa confianza de las mujeres en las instituciones públicas dado que las cifras indican que menos de la mitad de las mujeres busca ayuda en estas instancias y sólo alrededor del 9% ha realizado una denuncia.²³ Pero cuando se acercan a solicitarla, las barreras que enfrentan son múltiples y los servicios existentes son insuficientes e inadecuados para brindar una atención integral.²⁴ Esto implica, por tanto, que la mayoría de las víctimas no reciban el apoyo y el seguimiento necesarios para superar el trauma, con las graves secuelas que supone para ellas y sus familias.

La magnitud de estas alarmantes cifras tiene dos lecturas. Por un lado, deja patente la vulnerabilidad de la mujer colombiana y por otro subraya las ideas patriarcales y machistas que niegan la autonomía y los derechos de las mujeres. Si a este contexto se añade un conflicto armado que perdura desde hace décadas, el resultado es trágico. Este conflicto armado no ha hecho más que recrudecer las pautas de violencia de género agravando la situación de discriminación y

marginalización de la mujer. Como resultado, la mujer sobrevive en un contexto especialmente peligroso en el que ya no está segura ni en tiempos de paz ni en tiempos de conflicto armado.²⁵

Violencia sexual como arma de guerra

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos,²⁶ la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas,²⁷ la Corte Constitucional de Colombia²⁸ y numerosas organizaciones nacionales²⁹ e internacionales³⁰ coinciden en su dictamen; la violencia sexual contra las mujeres (y las niñas) en el conflicto colombiano es empleada de forma sistemática y generalizada. En el marco del conflicto armado, la violencia sexual no tiene como finalidad el acto sexual en sí mismo, sino que se comete para atacar y demostrar poder frente al enemigo causándole sufrimiento.

En el curso de los más de 50 años del conflicto colombiano, todos los grupos armados –fuerzas militares del Estado, paramilitares y grupos guerrilleros – han abusado o explotado sexualmente a las mujeres, tanto a las civiles como a sus propias combatientes. Las mujeres pueden ser víctimas directas o colaterales de distintas formas de violencia, como resultado de sus relaciones afectivas como hijas, madres, esposas, compañeras o hermanas.

Las mujeres son objetivo de los grupos armados por razones tan diversas como; desafiar las prohibiciones impuestas por ellos, transgredir los roles de género, ser consideradas un blanco útil a través del cual humillar al enemigo o bien por simpatizar con él. Su fin es la tortura, el castigo o la persecución social y política. En otras ocasiones lo que pretenden es controlar las esferas más íntimas de las vidas de las mujeres imponiendo férreos códigos de conducta para controlar su vida sexual, el tipo de vestimenta que deben llevar, a qué hora deben salir o cuáles son las parejas que deben tener. Para ello emplean prácticas como la mutilación y la esclavitud.

El objetivo final de todo ello es sembrar el terror en las comunidades utilizando a las mujeres para conseguir sus objetivos militares. La mujer se convierte en moneda de cambio a través de la cual lesionar, aterrorizar y debilitar al enemigo para avanzar en el control de territorios y recursos económicos.

El uso de esta violencia, lejos de ser esporádico, es una práctica habitual que ha pasado a formar parte integral del conflicto armado. Pero la impunidad que reina en el país frente a este delito convierte a las mujeres y niñas colombianas en víctimas ocultas de este conflicto que, contra toda lógica, avergüenza a la superviviente y no al perpetrador.³¹

“Indignadas denunciarnos la violación de una niña de 11 años en 2004 por parte de un agente de policía, quien abusando de su poder la atemorizó con el argumento de que si no estaba con él es porque compartía con la guerrilla.”

Mujer del Norte del Cauca

Cuadro 2. Tipos de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado

Son numerosas las fuentes que han ido recopilando las modalidades de violencia sexual en Colombia. En 2001, la Relatora Especial de Naciones Unidas identificó en su visita al país la esclavitud sexual, la esclavitud doméstica, la violación, mutilación sexual, el abuso sexual y la violación de los derechos reproductivos de mujeres combatientes como la

anticoncepción y la esterilización forzada. Además, señaló que particularmente en este contexto los grupos armados establecen límites territoriales a la libertad de la circulación y toques de queda, imponen regímenes rigurosos de comportamiento social con restricciones a la vestimenta de las mujeres y castigos por “mala conducta”.

Amnistía Internacional, en el 2004, amplió este listado a otros como la mutilación genital, la explotación sexual, el secuestro para prestar servicios sexuales en los grupos armados, obligación de abortar o usar métodos anticonceptivos. Otras fuentes, además, han sacado a la luz otro tipo de violaciones sexuales perpetradas por actores armados como la prostitución forzada o la trata de personas. A ello hay que sumar, las violaciones perpetradas a mujeres líderes en organizaciones de defensa de los derechos humanos, asesinato y violación de madres cabeza de familia cuando el varón estaba ausente, imposición de normas homofóbicas mediante la violación de mujeres lesbianas y ejecución de mujeres con HIV entre otras.

“Del colegio cuatro chicas se fueron con la guerrilla hace cuatro meses. Hace ocho días se volaron. Una me contó que las utilizaban si ellos querían relaciones sexuales. Las obligaban delante de todos. Les ponían inyecciones dicen que para planificar. Las azotaban cuando no cumplían las tareas.”

Joven de Putumayo

Poner una cifra a lo incalculable

La CIDH señaló que la violencia sexual derivada del conflicto contra las mujeres y las niñas colombianas *“es alarmante y tiene tendencia a incrementar”*.³² A pesar de ello no es posible cuantificar, ni de manera aproximada, cuántas mujeres han sido y son víctimas de alguna modalidad de violencia sexual en los casi cincuenta años de conflicto armado.

Sin embargo, los testimonios recabados y los relatos de las mujeres que habitan en zonas ocupadas por los distintos actores armados y víctimas del desplazamiento forzado, indican que la violencia sexual es mucho más frecuente de lo que se cree, de lo que los medios de comunicación difunden y de lo que las estadísticas y los registros oficiales sugieren.

Hay otros motivos para creer que estos casos se producen con mayor frecuencia de la que se notifica. Por ejemplo, pese a las huellas que a menudo se manifiestan sobre los cuerpos de las mujeres víctimas de la violencia sexual, este delito rara vez consta en los informes de las autopsias. Tradicionalmente, estos crímenes no han sido considerados tan graves como el asesinato, la desaparición forzada o la tortura. La razón de ser de esta omisión es porque se considera que la violencia sexual pertenece al ámbito privado y es un delito de segundo orden por lo que no es objeto de análisis en las autopsias.

Los datos suministrados por las entidades responsables son muy deficientes porque los órganos encargados de generar, actualizar y analizar los datos sobre la situación de las mujeres en el país no están cumpliendo con su función.

Cuadro 3. ¿Por qué las mujeres no denuncian?

Los motivos por los que sólo alrededor de un 9% de las mujeres se decide a denunciar el delito de violencia sexual del que han sido víctimas son múltiples y están interrelacionados. Estas causas encuentran sus raíces tanto en lo social como en lo personal y lo cultural.

La ausencia de instancias de la administración pública, la falta de abogados de oficio y de otras autoridades con conocimiento sobre el tratamiento de estos delitos, la falta de recursos humanos y financieros, la

debilidad institucional de los ministerios públicos y de la policía que investiga estos casos, y la profunda desconfianza frente a las autoridades encargadas de recibir la denuncia o investigar los hechos son algunas de las razones por las que las mujeres no denuncian. Pero aquellas que deciden hacerlo, son sometidas a la revictimización por el aparato de la justicia ya que las autoridades suelen reproducir dentro de su labor pública sus prejuicios en torno a los delitos sexuales.

A estas cuestiones hay que añadir otras que pertenecen al ámbito privado como el miedo de la mujer a la represalia por parte de los agresores, la dependencia económica y afectiva que pueden tener con ellos, la aceptación social de esta violencia y el desconocimiento de las víctimas de sus derechos.

Las organizaciones colombianas no gubernamentales defensoras de los derechos humanos, identificando esta carencia, empezaron a finales de la década de los 80 a recopilar y sistematizar información sobre violencia sociopolítica en el país. Estos informes son escasos en lo relativo a la violencia sexual, hecho explicable también por la mínima denuncia de estos hechos. No obstante, han podido, a través de la documentación de casos y la recogida de testimonios, acceder a las víctimas. Gracias a lo cual se tiene una mejor comprensión cualitativa de la problemática. Esta metodología ha abierto un espacio clave que aporta información a los organismos internacionales y que resulta imprescindible para poder presentar el caso de la violencia sexual en Colombia como un crimen de lesa humanidad.³³

“Llegaron a la ciudad los paramilitares, congregaron a todos, pusieron música y empezaron a beber. Mataron unos pollos, violaron a algunas mujeres, dieron muerte a unas cuantas personas y bailaron. Los paramilitares llevaban pasamontañas. Obligaron a las mujeres a cocinar para ellos. Únicamente violaron a las jovencitas. La fiesta se prolongó cuatro días. Los cadáveres empezaron a pudrirse en las calles. Quemaron a algunos de ellos para que no se pudieran identificar. Oímos sobrevolar a un helicóptero pero no pasó nada hasta el cuarto día. Los paramilitares se quitaron los pasamontañas y dijeron que había llegado el ejército. Entonces vinieron automóviles, fiscales y persona de la Cruz Roja. Creemos que el ejército estaba impidiendo la entrada al poblado mientras se producía la matanza.”

Cómo identificar a los perpetradores de la violencia sexual

Al igual que no hay información sobre el número de víctimas de violencia sexual derivada del conflicto tampoco hay un registro adecuado ni consistente sobre los responsables de cometer estos delitos. Si bien es cierto que hay constancia de que todos los grupos armados (guerrillas, fuerzas públicas y paramilitares) están involucrados, no es posible decir el porcentaje que le corresponde a cada uno de ellos.

Si tomamos como muestra los datos presentados por la Corte Constitucional colombiana en el Auto 092 a la Fiscalía General a principios de 2009 (una de las pocas fuentes que sí que recoge información sobre la autoría de los delitos de violencia sexual) se puede calcular la frecuencia con la que cada uno de los grupos armados comete estas agresiones.³⁴ La Corte consiguió recopilar, gracias al apoyo de las organizaciones nacionales de mujeres, 183 testimonios de ataques sexuales contra mujeres en el marco del conflicto ocurridos desde 1993, que abarcan a víctimas de actos que van desde la violación hasta la prostitución forzada. De estos 183 casos se atribuye el 58% a paramilitares, el 23% a fuerzas públicas, el 8% a las guerrillas y en el resto se desconoce al autor.

Esta iniciativa de la Fiscalía es un hito y un paso clave para poner sobre la agenda nacional e internacional la práctica sistemática y generalizada de la violencia sexual en Colombia. Sin embargo, hay que tener presente que aunque estas cifras nos desvelan información

importante no son resultados concluyentes y hay que ser cautos en su empleo ya que son sólo resultado de un muestro.

3

Impacto en la vida de las mujeres

Impacto general

Tal y como se ha señalado, la mujer colombiana no sólo tiene que enfrentarse a la desigualdad y discriminación fuertemente enraizadas en la sociedad, sino también a la explotación y al abuso por parte de los actores del conflicto además de a la propia violencia derivada del conflicto. La suma de todo ello tiene incalculables secuelas psicológicas, sociales y físicas para buena parte de las mujeres, jóvenes y niñas colombianas.

Cuadro 4. Estigmatizadas de por vida

Los patrones autoritarios propios del sistema patriarcal definen el concepto que tiene la sociedad de la mujer. Este modelo lleva asociado ciertas creencias que culpabilizan a la mujer ante un delito de violencia sexual porque se considera que bien ella ha provocado al agresor, bien no ha puesto suficiente resistencia, o ha ofrecido algo para permanecer con vida. La violencia sexual se convierte así en un estigma, que además de impedir que muchas mujeres denuncien los abusos, las condena al ostracismo. En estas circunstancias, sobrevivir a este crimen es algo vergonzoso y deshonesto, además del riesgo que supone para la seguridad e integridad de las mujeres víctimas y sus familias.

El sentimiento de culpa provoca a su vez que sientan temor a ser señaladas, juzgadas y apartadas por su entorno social. Callan por miedo a ser rechazadas, a sufrir más ataques, a ser abandonadas por sus familias o ser agredidas por sus parejas. Desgraciadamente, el silencio se convierte, en muchos casos, en el mejor aliado de estas mujeres. Aunque puede ser un mecanismo de autoprotección con graves consecuencias a largo plazo.

En otras ocasiones las mujeres se ven obligadas a convivir con los perpetradores en el mismo espacio geográfico. El miedo, la amenaza y la posibilidad de que se repita el delito se convierten en una constante en sus vidas. Estos son los casos de las mujeres que a pesar de haber huido de sus lugares de origen por la violencia sexual vuelven a enfrentarse a ella en los nuevos asentamientos.

“La otra vez llegaron a una casa, al señor lo amarraron, le cogieron a la señora y a una hija y las violaron delante de él y los otros hijos. Ella dice que “Poner la denuncia y decir que el Ejército hizo eso conmigo es como decir que yo voy a buscar el camino a la muerte, porque si yo hago eso, no puedo volver a salir del pueblo.”

Mujer de Catatumbo, norte de Santander

El impacto psicológico al que se enfrentan las mujeres víctimas de la violencia sexual varía de una mujer a otra y aunque depende de un gran número de factores (contexto, virulencia del ataque, situación de la mujer etc.) hay una serie de consecuencias comunes; estados depresivos, enfermedades psicosomáticas, baja autoestima, alteraciones en la sexualidad y refuerzo de las inequidades de género, entre otras. Todo ello, es otro impedimento importante a la hora de interponer una denuncia y solicitar una investigación sobre el caso.

A nivel social, este tipo de abusos también tienen una grave repercusión ya que afectan directamente a las relaciones interpersonales provocando graves trastornos, cambios e incapacidades para establecer o mantener relaciones sociales. A nivel físico, las consecuencias de la violencia sexual tienen un drástico impacto sobre los cuerpos de las mujeres: embarazos no

deseados, contagio de infecciones de transmisión sexual, aumento de la mortalidad materna, dolores crónicos y discapacidad física son solo algunas de las secuelas más importantes.

Huir. Las mujeres en situación de desplazamiento

Una mejor comprensión del problema

Tal y como se ha indicado, las cifras totales del número de desplazados sigue sin consensuarse con notables diferencias según la fuente, lo que en parte se explica por la política gubernamental de no aceptación del conflicto. A pesar de esta disparidad de cifras las mujeres y niñas conforman la mayor parte de la población desplazada en Colombia. Su sexo no es una coincidencia; son ellas las que se hacen cargo de las familias y parientes cuando sus maridos no están y son ellas las que se ven obligadas a huir cuando temen por sus vidas o las de sus hijos.

Cuadro 5. La mujer a la cabeza de la familia

Cualquier conflicto actual deja atrás un gran número de muertes civiles, especialmente de hombres. Esto tiene un impacto sobre la vida de las mujeres y composición de la unidad familiar dado que ella se convierte en la cabeza de familia, asumiendo nuevas responsabilidades y funciones a los que no está acostumbrada. De un día para otro, toda la familia (hijos y parientes directos) depende directamente de lo que ella pueda abastecer y de su capacidad para desarrollarse en un ámbito hostil que hasta la fecha le era completamente ajeno.

Aunque las cifras varían, se estima que por lo menos una de cada tres familias desplazadas están encabezadas por una mujer, tasa más elevada que en el resto de la población colombiana.³⁵ Dentro del porcentaje de mujeres desplazadas que son cabezas de familia, las tasas más altas pertenecen a las indígenas (49%) y a las mujeres afrocolombianas (47%).³⁶

En principio, estos hogares se encuentran en una situación mucho más precaria que el resto de desplazados ya que se deben enfrentar a la discriminación propia que sufre la mujer y que afecta a su capacidad para obtener un empleo y un salario digno. Muchas veces estas mujeres llegan ya solas a sus nuevos destinos pero en otras ocasiones son abandonadas por sus maridos mientras residen en las ciudades.³⁷

Sumado al trauma y al miedo sufrido antes y durante la huida, la nueva situación incide sobre su seguridad y autoestima. Insertarse en esta sociedad machista le puede producir crisis de identidad, sentimientos de inutilidad por no saber desenvolverse y de culpabilidad por no poder atender a los niños.

La violencia sexual es una de las causas que encabezan el desplazamiento forzado en el país; concretamente 2 de cada 10 desplazadas se han visto obligadas a huir debido a este delito.³⁸ Por supuesto, esta no es la única causa del desplazamiento; la violencia más amplia derivada del conflicto, el avance paramilitar, el narcotráfico, además de los intereses políticos y económicos en un territorio específico son todos factores que determinan la huida y condicionan la vida de las mujeres.

El número de mujeres desplazadas tampoco es único ni consensuado y varía según las fuentes oscilando entre el 50% y el 58% de la población total desplazada.³⁹ Si se suma el número de mujeres y de niños esta cifra ronda el 75% del total.⁴⁰ La inexactitud de esta cifra se debe a que los sistemas de información no proveen la información adecuada sobre el sexo o la edad de la población desplazada. A ello se añade que en muchas ocasiones las mujeres con sus hijos se ven obligadas a cambiar de asentamiento en varias ocasiones ante la falta de seguridad dificultando aún más la contabilidad de esta población.⁴¹

“Hace dos años saliendo de Neiva el ejército nos bajó del autobús. Al muchacho que estaba conmigo lo mataron. A mi me violaron entre ocho y nueve soldados. Me dejaron en el camino hasta que cogí un carro. Cuando llegué a Dabeiba, estaban los paramilitares. Dijeron que yo era de la guerrilla. El comandante de los paramilitares me violó (...) A una le toca quedarse callada... si hablas la gente dice que una se lo buscó... Me vine para Medellín (...) Cuando entra el ejército me vuelven los pensamientos que me va pasar lo mismo. Como una pesadilla que no acaba (...)

Mujer desplazada de Neiva

Dentro de estas cifras las indígenas y las afrocolombianas junto a las mujeres cabezas de familia son los sectores de población más afectados por el desplazamiento.⁴² En gran medida las zonas geográficas más afectadas por el conflicto armado coinciden con las regiones donde originariamente se ubicaban estos grupos, es decir el corredor norte del Cauca y el sur del Valle. Aunque de forma paralela al aumento del número de desplazados, desde la década los 80, también se han extendido de forma alarmante las áreas de procedencia. En relación a la reubicación, entre el 30% y el 50% de las desplazadas se refugian en las ciudades y sus alrededores mientras que el resto se asientan en centros urbanos de menor dimensión. Las familias, y principalmente las mujeres, creen que las urbes les garantizarán un mayor nivel de protección.⁴³

El ciclo vicioso del desplazamiento y la vulnerabilidad

Del análisis de contexto previo se deriva que la mujer, sea o no cabeza de familia, se enfrenta a una serie de carencias y dificultades sociales y económicas, culturales y políticas (como por ejemplo falta de empleo y discriminación, señalamiento y estigmatización) que le impiden restablecer sus vidas. Su precariedad aumenta porque raramente poseen títulos de sus tierras o propiedades y en particular las indígenas y afrocolombianas no tienen documentos de identidad. A ello hay que sumar la pérdida de sus bienes de subsistencia (casa, enseres, cultivos, animales) y el desarraigo social y emocional que sufren al llegar desde una apartada región campesina a un núcleo urbano desconocido.

Otro efecto desproporcionado del desplazamiento para las mujeres se da en el ámbito de la salud sexual y reproductiva. Está comprobado que las mujeres en esta situación cuentan con mayores tasas de fecundidad, embarazo precoz (que se estima en un 37%), infecciones de transmisión sexual y una mayor exposición a abortos que el promedio nacional.⁴⁴

El mero hecho de haber huido suele hacer a las mujeres desplazadas más sospechosas de estar vinculadas con un determinado grupo armado y aumenta el riesgo de sufrir represalias. Estigmatizadas y temiendo por su vida, muchas de las desplazadas tratan de hallar la seguridad en el anonimato e intentan confundirse entre las comunidades pobres urbanas. Dado que han dejado atrás sus hogares, bienes y medios de sustento, constituyen un sector de la sociedad en el extremo más vulnerable.

En este contexto, la vulnerabilidad de la mujer se intensifica aún más ya que cuenta con menos mecanismos y medios para salir de una situación en la que puede estar en peligro lo que la convierte en un blanco fácil de la violencia sexual.

Por ello, trágicamente las amenazas a la seguridad y a la protección de la mujer tampoco terminan con el desplazamiento. La mujer, a pesar de haber tenido que huir de sus tierras y de haber sufrido el desarraigo, debe seguir enfrentándose a coacciones, intimidaciones y ataques sexuales por parte de todos los grupos armados. Según una encuesta, el 34% de las mujeres entrevistadas en Cartagena y Bolívar reportó que aún después del desplazamiento siguen siendo víctimas de alguna forma de amenaza o intimidación por parte de los actores armados.⁴⁵ La Alta Comisionada para los Derechos Humanos reportó durante el 2005 que el 52% de las mujeres desplazadas habían sufrido algún tipo de maltrato físico y el 36% había sido forzada por desconocidos a tener relaciones sexuales.⁴⁶ Esto no sólo afecta a las mujeres adultas; las niñas desplazadas se ven obligadas a las relaciones sexuales y a la convivencia precoz para obtener un sustento, alojamiento y seguridad. Muestra de ello es que el 32% de los embarazos registrados en desplazadas son niñas de entre 12 y 17 años.⁴⁷

Esta inseguridad también lleva a que muchas de las mujeres desplazadas decidan volver a huir junto a sus familias buscando un nuevo refugio donde sentirse protegidas. Sin embargo, retornar a sus lugares de origen tampoco es siempre la solución. La falta de un entorno seguro y apropiado para el retorno hace que aquellas desplazadas que quieren regresar a sus hogares lo hagan en condiciones mínimas de seguridad. En resumen, puede decirse, que no hay un espacio geográfico en el país que garantice la seguridad a la mujer colombiana.

Las mujeres más vulnerables: las afrocolombianas y las indígenas

Dentro de los grupos de población, las afrocolombianas y las indígenas son las más vulnerables ante la violencia sexual dada la triple discriminación que sufren marcada por su género, por su etnia y por su pobreza.⁴⁸

El conflicto no ha hecho más que recrudecer e incrementar su exclusión provocando que estas mujeres estén aún más expuestas al menoscabo de sus derechos y a sufrir más abusos. A pesar de ello, tampoco para las mujeres afrocolombianas ni indígenas existen cifras oficiales que den cuenta de la magnitud de la violencia a las que están sometidas. Además de los obstáculos a los se enfrentan en general las mujeres, para este grupo específico se suman las dificultades geográficas y la reducida presencia de instituciones donde puedan denunciar los hechos. Por ello, es presumible que el subregistro de los casos sea aún mayor.

“Las mujeres afrocolombianas hemos sido atropelladas en nuestro territorio y en cualquier lugar por los diferentes grupos y actores armados legales e ilegales, quienes nos secuestran, matan, violan, humillan... dejando como consecuencia con estos actos el deterioro del tejido social de nuestro entorno. Por todo lo anterior, no cabe duda que el conflicto armado ha lesionado la sensibilidad de las mujeres negras, su legitimidad ancestral, su creatividad formadora y su generadora de vida, su identidad cultural y el amor por su territorio.”

Mujer afrocolombiana de Chocó.

Las mujeres afrocolombianas

La gran mayoría de este grupo étnico se ubica principalmente en las zonas costeras de la región del Pacífico y del Caribe. Constituyen aproximadamente el 26% de la población colombiana aunque el 72% se encuentra en los dos estratos socioeconómicos más bajos del país.⁴⁹ La situación en la que viven es especialmente precaria y preocupante consecuencia de una historia marcada por la marginalización, la invisibilización y la desventaja social y económica. El racismo con el que ha convivido la mujer afrocolombiana ha marcado su desarrollo y ha limitado su acceso a los recursos, a los servicios y a su participación en la toma de decisión tanto a nivel local como nacional.

Tras casi cinco décadas de conflicto su ya de por sí frágil situación no ha hecho más que agravarse porque se han visto especialmente afectadas por el desplazamiento y la violencia sexual. Han tenido que huir de sus tierras y buscar refugio en lugares ajenos a ellas, lo que ha significado un brusco cambio de roles y de estructura familiar. El impacto de este desplazamiento ha sido más intenso y radical cuando han tenido que huir a zonas urbanas debido a la pérdida de la vida comunitaria y el desarraigo de un modelo social concreto que implica una relación con elementos culturales, territoriales, familiares, etc. Las mujeres afrocolombianas desplazadas padecen actos de racismo por parte de las comunidades receptoras dificultando aún más su inmersión en esta nueva sociedad. Además, el conflicto les ha despojado su función de transmitir creencias y tradiciones a su comunidad. Actualmente, más del 30% de los desplazados son afrocolombianos, entre los cuales, el 50% son mujeres y casi la mitad de ellas son cabeza de familia.⁵⁰

Las mujeres indígenas

En Colombia habitan 84 pueblos indígenas que constituyen el 2% de la población total distribuido en 31 de los 32 departamentos del territorio nacional. Aunque el Estado colombiano ha sido pionero en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas no ha conseguido garantizar el acceso de esta población a los derechos que están consignados en la Constitución y en las leyes. Además, sigue siendo una sociedad marcada por una tradición de discriminación y marginalización que afecta particularmente a las mujeres.

La importancia de los territorios indígenas es indudable y tiene un precio incalculable dentro de la economía de guerra; por su gran valor estratégico militar y económico, por su uso para infraestructuras, por sus recursos naturales y por su empleo para el tráfico y cultivo ilegales de drogas. Todo ello ha tenido graves consecuencias para las mujeres indígenas que se han visto obligadas a huir de sus tierras, a las que están histórica y culturalmente vinculadas. Es más, consideran que su supervivencia como etnia está intrínsecamente ligada al mantenimiento de sus territorios porque es ahí en el único lugar donde pueden ser libres. A pesar de ello, se calcula que el 12% de los desplazados pertenecen a grupos indígenas. Además, el tabú cultural sobre las relaciones sexuales forzadas hace sospechar que los escasos testimonios recogidos sobre este delito probablemente son sólo una ínfima parte de los hechos reales

“En las Delicias mataron a una niña de 10 años, la degollaron y mutilaron. Fue por los días que mataron a mi hija. A otra muchacha indígena de 16 años le cortaron los senos por esos mismos días. Querían hacer notar su presencia. Todas eran niñas indígenas. Para los indígenas, en cualquier guerra las mujeres, los niños y los ancianos deben ser respetados. Están horrorizados.”

Mujer de Valledupar, Cesar

Cómo se protege a las mujeres

Medidas de autoprotección de las mujeres: cómo se organizan y cómo se protegen

Ante este contexto de violación de sus derechos, la mujer colombiana se ha movilizado, se ha organizado y se ha protegido. Lejos de permanecer como víctima ha tomado un rol proactivo reclamando la restitución de sus derechos.

La principal medida de lucha contra esta situación ha sido el movimiento de mujeres que cuenta ya con tres décadas de trabajo sistemático. El máximo apogeo de este movimiento se produjo en la década de los 80 y 90, cuando a pesar del conflicto, las mujeres organizadas se multiplicaron por todo el país. Han surgido organizaciones y grupos algunos locales e informales, otros de cobertura nacional, de mujeres populares, campesinas e indígenas, así como de afrodescendientes. Con ello, se ha consolidado una amplia red de organizaciones con experiencias y conocimientos muy diversos pero con un denominador común; la defensa de los derechos de las mujeres.

Este movimiento ha sido contestatario, pacífico y no violento. Esta actitud ha sido el mecanismo utilizado para protestar y rebelarse contra las normas y formas de vida impuestas por la cultura patriarcal y el conflicto. Gracias a ello han logrado avances históricos al poner esta cuestión en la agenda de negociación, y formular políticas y leyes de protección a las mujeres víctimas de la violencia sexual derivada del conflicto. Ejemplo de este esfuerzo es la ímproba labor que han realizado para que el Auto 092 de la Corte Constitucional haya salido adelante.

Otro de los éxitos de estas organizaciones ha sido sacar del espacio privado y visibilizar la violencia contra las mujeres a través de campañas de movilización y denuncia cuyo objetivo es incidir en los medios de comunicación y en las instituciones. Con a ello han contribuido a sensibilizar a la sociedad colombiana y han conseguido salir de las fronteras y dar a conocer la situación de las mujeres colombianas que viven en el conflicto a nivel internacional.

Además de todo lo expuesto, estas organizaciones trabajan directamente con mujeres víctimas de la violencia sexual. Las apoyan en todo el proceso que va desde la atención sanitaria y psicológica hasta la denuncia y la demanda judicial. Este acompañamiento ha permitido que las víctimas tengan un apoyo profesional continuo lo que se ha traducido en que muchas mujeres se han atrevido por primera vez a presentar denuncias ante los órganos correspondientes y así lograr visibilizar una realidad que hasta la fecha estaba oculta.

La labor que llevan a cabo es aún más subrayable ya que muchos defensores de derechos humanos y derechos de las mujeres son objeto de ataques, intimidaciones y amenazas, e incluso en ocasiones son asesinados. Hay funcionarios de alto nivel que los acusan de ser guerrilleros o terroristas, o de ser cercanos a ellos. Estas declaraciones estigmatizan a aquellos que trabajan para promover los derechos humanos y dificultan en gran medida su trabajo.⁵¹

Cuadro 6. Oxfam Internacional y su programa de Derechos de las Mujeres.

El Programa Derechos de las Mujeres en Colombia tiene como objetivo lograr el derecho a una vida libre de violencia de todas las mujeres, al fortalecimiento organizativo y la participación política de las mujeres. Además, el Programa pretende confrontar y disminuir la aceptación social de la violencia contra la mujer en todas sus formas y garantizar que la violencia no queda impune; garantizar que las mujeres puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos; promover el liderazgo transformativo; y garantizar la incorporación del enfoque de género. Para ello se llevan a cabo estrategias de formación, de investigación, de participación política, de movilización y de incidencia para la exigibilidad de sus derechos.

El Programa tiene una cobertura aproximada de 30.000 beneficiarios y aunque la mayoría son mujeres también se trabaja con hombres, además de con grupos específicos de indígenas y afrodescendientes.

Oxfam Internacional trabaja principalmente a través de organizaciones nacionales, regionales y locales, denominadas copartes, pues se considera que son agentes de cambio claves en la transformación política y social del país y el medio para lograr transformaciones reales y sostenibles en la sociedad. Concretamente, las copartes son: la Asociación de Mujeres y Madres Abriendo Caminos la Corporación Casa de la Mujer, la Asociación Santa Rita para la Promoción y la Cultura FUNSAREP, la Corporación Vamos Mujer, Casa Amazonía, el Consorcio Ruta Pacífica de las Mujeres, la Corporación Centro de Promoción y Cultura, la Fundación Etnollano, la Red de Mujeres del Chocó y SISMA Mujer.

La mayor parte de estas organizaciones trabajan con mujeres víctimas de violencia sexual derivada del conflicto. Tienen una extensa experiencia en la protección de sus derechos gracias a las actividades de sensibilización, movilización, denuncia e incidencia que llevan realizando desde hace décadas. La labor de Oxfam Internacional se centra en fortalecer, apoyar y promover su trabajo tanto a nivel nacional como internacional.

El rol del Gobierno colombiano: lejos de cumplir con su responsabilidad de proteger

Colombia ha firmado y ratificado los tratados, declaraciones y resoluciones tanto regionales como de la ONU relacionados con la protección de la mujer.⁵² A nivel nacional, el punto de inflexión en la protección legal y jurídica de la mujer no llega hasta la Constitución de 1991 en la que se consagra el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación contra la mujer. A lo largo de la década de los 90 y principios del segundo milenio se han ido aprobando sucesivas leyes que han permitido garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres en el ámbito público y privado.⁵³ Con respecto a la violencia sexual en el marco del conflicto armado, la aprobación de la Ley 599 de 2000 del Código Penal armonizó la legislación nacional con el derecho internacional humanitario logrando así un avance

significativo en la protección de la mujer. A pesar de ello, la protección de la mujer no está completamente garantizada ya que no todos los tipos de violación (como por ejemplo la esterilización y el embarazo forzado) tipificados en la legislación interna se han ajustado a los estándares internacionales. El otro gran obstáculo que existe para su debido cumplimiento es la aplicación práctica de esta normativa, la cual está aún lejos de darse.

En gran medida esto se debe a que no existe un programa integral e interinstitucional que garantice los derechos de las mujeres, especialmente en materia de violencia sexual en el conflicto armado. No hay planes, ni programas específicos para estos casos y los que hay son inadecuados y no responden a las necesidades de las mujeres afectadas por el conflicto. Según indican las organizaciones nacionales de mujeres no hay coordinación intersectorial para la implementación de acciones encaminadas a la prevención, el asesoramiento y la rehabilitación. A ello hay que añadir, que las mujeres víctimas de la violencia sexual tienen un acceso muy limitado (o incluso inexistente) a los exiguos programas gubernamentales de salud, vivienda, trabajo, educación y propiedad de la tierra, entre otros.

Las políticas estatales de atención a las mujeres víctimas de la violencia sexual dentro (y fuera) del conflicto siguen marcadas por pautas de subordinación, discriminación y exclusión que vuelven a revictimizar a la persona. Además, estos programas están sesgados por un enfoque asistencialista de la protección y con una visión paternalista de la mujer. En gran medida, esto se debe a que ni las mujeres ni las organizaciones han podido participar en el diseño y formulación de estas políticas.

La cuestión no es exclusivamente la falta de programas y políticas adecuadas sino aún más crítico es la actitud del Gobierno frente a la violencia sexual. Tal y como se viene demostrando en los últimos años, este delito nunca ha formado parte de la agenda nacional o internacional del Gobierno pues lo considera de segundo orden. Un ejemplo ilustrativo de esta actitud es el discurso que realizó el Vicepresidente de la República ante el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia, a principios de 2009.⁵⁴ Este es un instrumento de Naciones Unidas, mundialmente reconocido, que permite evaluar el progreso de los países en materia de derechos humanos. En su presentación, el Gobierno ni mencionó la violencia sexual derivada del conflicto de lo que se traduce la irrelevancia que confieren a este delito.

En relación a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer en contextos de conflicto armado, Colombia aún está lejos de cumplir con las obligaciones a las que está sujeto. Así por ejemplo, no ha velado para que aumente la representación de la mujer en las instituciones nacionales relacionadas con la resolución del conflicto, tampoco ha puesto en marcha las políticas públicas necesarias para proteger a la mujer (y niñas) de la violencia sexual derivada del conflicto ni ha puesto fin a la impunidad relacionada con este delito.

“Un grupo de hombres armados nos echó abajo la puerta de casa mientras dormíamos, derribaron los muebles y rompieron todo. Ataron a mi padre a una silla. Me abrieron de piernas y me ataron una pierna a un armario y la otra a la cama. Nos insultaron y amenazaron. Nos violaron a mi hermana y a mí. Más adelante supimos que lo mismo les había sucedido a los vecinos y que a una joven de la aldea la habían llevado al hospital para curarle las lesiones.”

Joven de Pueblo Nuevo Mejía

A pesar de ello, hay iniciativas como el **Auto 092** de 2008 de la Corte Constitucional colombiana que abren cierta esperanza en la protección de las mujeres. En él se hace una afirmación hasta la fecha sin precedentes de una fuente oficial: la violencia sexual en el conflicto armado contra la mujer es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible.⁵⁵ Este Auto exige al Gobierno de Colombia que adopte medidas integrales para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado y para la prevención del impacto desproporcionado del conflicto y del desplazamiento sobre las vidas y cuerpos de las mujeres. Todas las organizaciones de derechos humanos y de mujeres apuntan que este Auto es un *hito* en la historia reciente del país porque define a las mujeres como sujetos políticos y sujetos de derecho, reconoce las prácticas de violencia sexual como sistemáticas, valida la importancia de la democracia, los mecanismos de control y la división de poder y subraya la importancia de estudiar y analizar la violencia sexual. A pesar del punto de inflexión que ha marcado el Auto en la protección de las mujeres, el Gobierno colombiano no ha mostrado la voluntad política necesaria para acatar las condiciones impuestas por la Corte Constitucional a través de la sentencia T025 de 2004. Incluso una vez aprobado, se siguen identificando serios obstáculos institucionales para poder cumplir con su contenido.⁵⁶ En otros, el Gobierno no ha dotado de recursos económicos a los trece programas diseñados por la Corte para proteger a las mujeres desplazadas además de seguir sin coordinarse con los diversos órganos estatales implicados en la implementación del Auto. La labor de la Corte se hace aún más complicada dado que sus miembros están siendo estigmatizados por el Gobierno.

Tras un extenso debate en las diversas cámaras decisorias que ha durado alrededor de dos años el **proyecto de Ley de Víctimas** (o Ley 157) de 2007 fue archivado a solicitud del Gobierno el 18 de junio de 2009. Esto significa que se deberá iniciar todo el proceso con un nuevo proyecto de ley, lo que supondrá posponer el derecho a la reparación de las víctimas.

El borrador inicial de este proyecto de Ley brindaba la protección, la reparación y la asistencia necesarias a todas las víctimas del conflicto, incluidas las mujeres (en especial las víctimas de la violencia sexual). Pero el punto clave de la discusión ha sido la jerarquía discriminatoria entre las víctimas; mientras que el Senado defendía que cualquier víctima debe recibir la misma reparación, la Cámara de Representantes y el Gobierno argumentaban que la aprobación de la Ley tal y como estaba inicialmente definida constituía "una grave amenaza a la Seguridad Democrática" ya que equiparaba a las víctimas de agentes del Estado con las víctimas de los grupos armados al margen de la ley.⁵⁷

Según el texto presentado por la Cámara las víctimas de las fuerzas militares del Estado tendrán menos probabilidad de recibir una indemnización en comparación con el resto de las víctimas ya que tendrán que ser reparadas por vía judicial, lo que podría demorar

hasta diez años. En el caso de las víctimas de guerrilleros y paramilitares la reparación se llevará a cabo por vía administrativa, lo que agilizará la reparación. Además, el Gobierno alegó razones de inconveniencia fiscal por el elevado coste que supondría reparar a todas las víctimas, argumentos que nunca han sido sustentados.

Asimismo, el borrador incluía otras muchas deficiencias que atentan contra los derechos de estas personas. Así pues, el Gobierno niega su responsabilidad en los abusos contra los Derechos Humanos y la violación del Derecho Internacional Humanitario. El texto excluye la restitución de tierras y desfigura el concepto de la reparación al darle carácter asistencialista. Además, no queda claro si se ofrecerá indemnización a las víctimas de la violencia paramilitar ya que según el Gobierno tales grupos ya no están en activo. Esto tendrá consecuencias directas sobre las mujeres víctimas de la violencia sexual cuyo perpetrador pertenezca a algunos de estos grupos (fuerzas militares del Estado y paramilitares) ya que se las marginarán del sistema de indemnizaciones y las perpetuarán al último eslabón dentro de las víctimas.

Por todas estas razones, organizaciones nacionales e internacionales, partidos de la oposición además del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU han declarado su profundo rechazo a la postura del Gobierno y a su persistente negación de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.⁵⁸

Cuadro 7. La Impunidad y la Invisibilización: un círculo vicioso

El hecho de que no se investigue, enjuicie ni castigue a los responsables de violaciones de la violencia sexual ha contribuido a un entorno de impunidad que invisibiliza la violencia contra la mujer y la perpetúa al silencio.

Resulta realmente preocupante que no sólo bajo la Ley de Justicia y Paz, sino en general en el sistema de justicia penal colombiano, el trato que recibe la mujer es denigrante. En comparación con otros grupos de población, los niveles de impunidad en relación a las violaciones de los derechos humanos contra ellas es mucho mayor. En este sentido, el Estado colombiano es responsable de estas violaciones mientras no adopte medidas para garantizar que la justicia se administra de forma equitativa y eficaz en el país.

Tanto los medios de comunicación como la sociedad en su conjunto, amparados por la actitud del Gobierno, consideran que la violencia sexual que ocurre en el conflicto armado en Colombia es un delito secundario y de escasa ocurrencia. La labor de visibilización debe ser permanente y se tiene que dar a todos los niveles. Desde programas de sensibilización a la sociedad, hasta estrategias específicas para desmontar la jerarquía, según la cual, la violencia sexual es un delito menor.

Superar la impunidad ante los delitos sexuales es un mecanismo clave para restablecer a la mujer en la sociedad como sujeto con derechos. Además, es una forma de crear un precedente y prevenir nuevos casos. El castigo asociado a los delitos sexuales acabaría con la invisibilización y el silencio al que hasta ahora han estado sujetas las mujeres.

La Ley de Justicia y Paz de 2005, conocida como la Ley 975, también ha suscitado continuas críticas dentro y fuera del país desde que se aprobó. Su objetivo es facilitar el proceso de paz, reglamentar la

“Llegaron 500 paramilitares a la aldea, ya que se halla en territorio de la guerrilla. Nos amenazaron y se llevaron a las mujeres para trabajar a su servicio. Mataron a muchachas, chicos, hombres y mujeres. No se nos permitió recogerlos y los perros se comieron los cadáveres. Ahorcaron a algunos niños y mutilaron los órganos sexuales de los cadáveres. Violaron a muchas mujeres. Yo falsifiqué una carta en la que decía que tenía que ir a la ciudad porque mi tía estaba muy enferma. Los paramilitares dijeron que sólo se me permitiría ir si les dejaba a mi hija. Por la noche me escapé con mis tres hijos. Hoy vivo en las afueras de Cartagena; las condiciones son muy malas ya que el lugar está inundado casi siempre, por la noche tengo que atar a los niños a la cama para que no caigan al agua.”

Mujer de Pueblo Nuevo Mejía

desmovilización de los paramilitares, garantizar los derechos a las víctimas y facilitar los acuerdos humanitarios. Pero lejos de ello, esta Ley no hace más que contribuir a la impunidad frente a la violencia sexual derivada del conflicto, ya que los paramilitares desmovilizados no están reconociendo la comisión de estos delitos en sus declaraciones, quedando así libres de pena por los mismos.⁵⁹ Según el Informe Anual de la Oficina de la Alta Comisionada de DDHH sobre Colombia del 19 de febrero de 2009, en el contexto de las versiones libres de esta Ley se han mencionado 15 casos de violencia sexual, de los cuales sólo cuatro han sido confesados. Estas cifras se enmarcan en el total de 18.431 delitos mencionados y 4.678 delitos confesados durante las versiones a la fecha de cierre del informe.

Son varios los motivos que hay detrás de esta omisión. Por un lado, la Fiscalía no considera que la violencia sexual deba ser un delito a investigar durante las versiones libres a los paramilitares desmovilizados (con ello se niega la posibilidad de que estos delitos sean investigados por su carácter sistemático y generalizado y que por tanto sean considerados como un crimen de lesa humanidad). Por otro, la Fiscalía sólo entiende por violencia sexual aquella constituida por la violación sexual y no investiga ni pregunta por otro tipo de actos que están dentro de un concepto más amplio de la violencia sexual. Por último, la Fiscalía no investiga de forma proactiva (aunque lo debería hacer conforme al artículo 16 de la Ley 975) los delitos sino sólo aquellos confesados por los desmovilizados en sus versiones libres. De esta manera, los delitos de violencia sexual nunca forman parte de estas confesiones.

Este hecho, además de ser muy preocupante por sí mismo, lo es aún más ya que la desmovilización no se está produciendo en realidad. Por el contrario, los grupos paramilitares están cambiando de nombre pero manteniendo sus estructuras y consolidando su poder.⁶⁰ Con esta realidad parece complicado creer las declaraciones oficiales que Colombia está ante un proceso transicional hacia la paz. El sentir de las mujeres, especialmente aquellas que son víctimas de violencia sexual, es el opuesto. Ellas están sufriendo que los 30.000 hombres desmovilizados hayan vuelto a las comunidades, amparados por la legalidad pero con sus imaginarios sexistas intactos. Esto sólo se traduce en inseguridad y amenaza para la vida de las mujeres ya que estos hombres desmovilizados siguen creyendo que las mujeres son susceptibles de ser apropiadas y utilizadas a la fuerza. Esta situación se acentúa debido a las diferencias económicas que perciben unos y otros (los desmovilizados reciben 18 meses de ayuda pública frente a los seis que perciben las mujeres desplazadas), lo que les deja a ellas en una situación de mayor vulnerabilidad y en muchos casos a merced de estos hombres con más recursos económicos.

Gracias a la Ley 975, la Fiscalía General, ha podido registrar 14.576 denuncias de mujeres. De ellas, sólo 64 (0,4%) corresponden a delitos sexuales. La escasa denuncia ante las instancias judiciales es un ejemplo más del temor que padecen las mujeres ante los perpetradores y la escasa garantía que ofrece el sistema judicial para protegerlas. A pesar de ello, las declaraciones que se hagan a través de

este procedimiento pueden ser una solución factible para argumentar la generalización y la sistematicidad de estas prácticas.⁶¹

Construir los cimientos de la paz conlleva de forma intrínseca el Derecho a la Justicia, la Verdad y la Reparación, también para las mujeres. Tal y como indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las mujeres colombianas deben estar sujetas a este derecho dado el rol que han tenido que asumir en este conflicto, pero leyes como la de la Justicia y Paz parecen alejar más que nunca este derecho a las mujeres.⁶²

Cuadro 8. La Unión Europea y España ante el Examen Periódico Universal de Colombia

En diciembre 2008, Colombia se enfrentó al Examen Periódico Universal. Este es el primer mecanismo del que dispone Naciones Unidas para estudiar sistemáticamente la actuación en materia de derechos humanos de todos los países. Ello fue una oportunidad única para que los países demandasen a Colombia una clara rendición de cuentas sobre el progreso que está haciendo en estas cuestiones y formulen recomendaciones concretas para que el país mejore el cumplimiento de sus obligaciones en relación con estos derechos.

Pero la violencia sexual, lamentablemente, ha sido un tema casi olvidado en este Examen. Concretamente de los 16 países miembros de la UE que participaron en el Grupo de Trabajo que evaluó a Colombia tan sólo tres (Irlanda, Alemania y Suecia) hicieron una referencia explícita a las mujeres víctimas de violencia sexual. España, por su parte, ni mencionó a las mujeres víctimas de la violencia sexual en su discurso.

Esto indica que de la misma manera que el Gobierno colombiano relega a un segundo rol este delito, también lo hacen el resto de los países a la hora de examinar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de Colombia. De ello, se puede deducir que hay una clara necesidad de visibilizar este delito para que la comunidad internacional, especialmente la UE y España, conozca su magnitud y se haga eco de los testimonios de las víctimas.

Conclusiones y Recomendaciones

La existencia generalizada y sistemática de la violencia sexual contra las mujeres, empleada por todos los grupos armados como arma de guerra y componente de una estrategia de terror más amplia contra la población civil, puede ser una de las claves para que este delito sea presentado como crimen de lesa humanidad.

Esta realidad contrasta con la impunidad y la invisibilización que han silenciado y perpetuado estos crímenes. Esta situación es resultado, en gran medida, de la negligencia del Gobierno colombiano que no ha tomado las medidas necesarias para lograr tolerancia cero frente a estos crímenes. Ante la situación de vulnerabilidad generalizada de la mujer, el Gobierno de Colombia ha mantenido un perfil muy bajo, marcado por su escasa voluntad política y por su desvinculación con una problemática que considera de segundo orden.

La Unión Europea y concretamente España, debe reaccionar ante este delito y presionar para que el Gobierno colombiano, ponga en marcha una política integral para transformar las causas que ocasionan esta sistemática violación de los derechos de las mujeres en el marco del conflicto armado, lograr su protección y autonomía. Además, debe adoptar medidas para garantizar que la justicia se administra de forma equitativa y eficaz en el país.

Para poder hacer frente a esta situación y empezar a garantizar una protección integral a las mujeres afectadas por el conflicto se deben tomar las siguientes medidas urgentemente.

La Unión Europea y sus Estados Miembros deben;

- Aplicar en sus relaciones bilaterales y liderar en el marco de la UE políticas que incluyan la garantía del Estado de Derecho y la tolerancia cero con las violaciones de DDHH, en especial con los crímenes sexuales contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Esta tolerancia cero debe incluir la exigencia de investigar, juzgar y sancionar a los culpables y compensar a las víctimas.
- Contribuir a la lucha contra la impunidad y a la protección de las mujeres frente a la comisión de crímenes sexuales, a través de cláusulas específicas y condicionantes sobre la materia en las relaciones entre la UE y Colombia, y España y Colombia.
- Fortalecer sustancialmente su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente con las organizaciones de defensa de los derechos humanos que trabajan los temas relacionados con la violencia sexual.
- Instar ante el Estado Colombiano y, en especial, ante su Gobierno para que:
 - Adecue la normativa y las políticas nacionales a los estándares internacionales con el fin de garantizar los

derechos de las mujeres a la prevención, la atención y el acceso a la justicia sin distinción de edad ni etnia, especialmente en relación a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. De un modo especial, deben diseñarse y adoptarse políticas que garanticen estos derechos para las mujeres indígenas, afrocolombianas y en situación de desplazamiento.

- Adopte un sistema judicial que propicie un entorno de protección e intimidad suficiente para permitir que las mujeres denuncien los abusos sexuales en general y, en particular, los crímenes sexuales en el marco del conflicto armado. Además, se debe poner en práctica una política pública para que las mujeres víctimas de los actores armados accedan a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, y para que sus victimarios sean investigados, juzgados y sancionados.
- Ponga en funcionamiento una política pública integral contra la violencia sexual derivada del conflicto que incluya aspectos como la salud, la educación, la justicia y el trabajo. Esta política debe estar dotada con los recursos financieros suficientes y con el personal capacitado para responder a las necesidades a nivel tanto nacional como local, urbano y rural.
- Establezca y mejore los registros de información estadística de los crímenes sexuales perpetrados por los actores armados.
- Destine todos los recursos necesarios para asegurar que las nuevas iniciativas legales para la protección de las mujeres en el marco del conflicto armado se ponen en marcha. Concretamente, debe mostrar una clara voluntad política para que el Auto 092 de la Corte Constitucional se cumpla. Además, el Gobierno debe volver a retomar al borrador inicial de la Ley de Víctimas y asegurar que no existe ni discriminación ni jerarquización entre las víctimas.

Notas

- 1 Informe para el Examen Periódico Universal de Colombia. Julio 2008. Bogotá.
- 2 Idem
- 3 Amnistía Internacional, (2006) "Colombia: temor e intimidación"
- 4 Las cifras sobre el desplazamiento en Colombia no están consensuadas y dependiendo de la fuente el número es distinto. Así por ejemplo, Amnistía Internacional, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados lo cifra en más de tres millones mientras que fuentes gubernamentales lo hace en más de dos millones. Concretamente, CODHES ha elevado esta cifra en más de 4 millones y medio en 2008. En este año se produjo el mayor incremento del número de desplazados desde 1999. Diariamente a lo largo del 2008 se desplazaron en promedio 1.250 personas. Para ver ranking de países con mayores tasas de desplazamiento véase [Hhttp://www.internal-displacement.org](http://www.internal-displacement.org)H
- 5 Amnistía Internacional (2004) "Cuerpos marcados, crímenes silenciados"
- 6 Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia
- 7 Según el informe presentado por la Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos para el Examen Periódico Universal de Colombia por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 2008.
- 8 Comisión Colombiana de Juristas. "Informe para el Examen Periódico Universal sobre Colombia", 2008
- 9 idem
- 10 Informe de Desarrollo Humano 2007/2008.
- 11 Departamento Nacional de Planeación (2007) "Pobreza y desigualdad en Colombia: diagnóstico y estrategias"
- 12 En este informe se va a analizar el rol de la mujer como víctima del conflicto y no como combatiente aunque hay mujeres en el conflicto de Colombia que participan activamente en el mismo bien porque han sido forzadas a ello o porque lo han decidido libremente.
- 13 UNIFEM (2007) "Situación de las mujeres en Colombia". [Hhttp://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3809.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3809.pdf)H
- 14 idem
- 15 Según la Encuesta de Calidad de Vida, 2003. La tasa de analfabetismo del decil más pobre de Colombia es comparable con la del Congo
- 16 Ministerio de la Protección Social. Dirección General de Salud Pública. Política Nacional de Salud sexual y Reproductiva. Bogotá, República de Colombia. (2003)
- 17 Según el Ministerio de Protección Social (2005) la tasa de mortalidad materna es de 104,9 por 100.000 nacidos vivos. Esta cifra enmascara grandes disparidades entre regiones y estratos socioeconómicos. En relación a otros países, Colombia está al mismo nivel que países como Belice, Ecuador o Cabo Verde.
- 18 En 1994 Colombia, gracias a la Ley 160 de la Reforma Agraria, se reconoce por primera vez el derecho de la mujer a la tierra al establecer la titulación conjunta a la pareja (sin importar la condicional marital), reconocer a las mujeres jefas del hogar como potenciales beneficiarias de la reforma agraria y priorizar a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad. Véase [Hhttp://www.incora.gov.co/ley160.htm](http://www.incora.gov.co/ley160.htm)H
- 19 La Encuesta ha sido elaborada por PROFAMILIA en los años 1995, 2000 y 2005.
- 20 PNUD (2000) Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia, 2003.
- 21 Según las encuestas que realizó MSF en el 2008 35.6% de los usuarios de clínicas móviles indicó haber sido víctima de Violencia Sexual alguna vez en su vida. Entre quienes acudieron a puestos fijos, el índice fue del 22%. Por otro lado, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud estableció esta cifra en 17.5% en 2005 (último año para el que se ha hecho esta encuesta).
- 22 Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INML, entidad pública oficial encargada de realizar dictámenes médico forenses ante denuncias criminales.
- 23 PNUD (2000). Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Colombia. Para más información sobre porqué las mujeres no denuncian véase Cuadro 3.
- 24 Médicos sin Fronteras (2008) "Violencia sexual en Colombia: Una mirada integral desde los proyectos de ayuda humanitaria en salud de Médicos Sin Fronteras".
- 25 Expertos y organizaciones nacionales de mujeres denominan al paso de este tipo de violencia a la violencia sexual derivada del conflicto como continuum.
- 26 Informe "Las Mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia", elaborado con base en la visita realizada a Colombia en el 2005 por la entonces Relatora sobre derechos de las mujeres de la misma Comisión, constató que las mujeres en el conflicto colombiano están expuestas a ser víctimas de estrategias de guerra que incluyen agresiones especialmente destinadas a las mujeres, de naturaleza física, psicológica, y sexual

- 27 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, (2001) 'Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género violencia contra la mujer'. Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social de la ONU.
- 28 Auto No. 092 de 14 de abril de 2008, expedido en seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T/025 de 2004 sobre protección de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado, afirmó que "la violencia sexual es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados, y en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública"
- 29 Mesa, SISMA; etc.
- 30 AI
- 31 Para más información sobre la invisibilización de la violencia sexual véase cuadro 6
- 32 Véase Informe "Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia" CIDH, párrafo 64.
- 33 Según la Corte Penal Internacional los crímenes de lesa humanidad son aquellos que se han cometido de forma sistemática o generalizada contra una población civil con conocimiento de dicho ataque.
- 34 Véase [Hhttp://mx.news.yahoo.com/s/ap/090302/latinoamerica/ams_gen_colombia_fiscaliaH](http://mx.news.yahoo.com/s/ap/090302/latinoamerica/ams_gen_colombia_fiscaliaH)
- 35 Las cifras varían según la fuente ya que CODHES la sitúa en el 32%, la Pastoral Social RUT en un 41% mientras que el sistema de registro oficial SUR lo hace en un 48%.
- 36 Véase "Las Mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia", CIDH, párrafo 115
- 37 La tasa de viudedad para las mujeres cabezas de familia es ocho veces superior a los encabezados por hombres. En media estas mujeres quedan viudas a los 34 años. Véase Ibáñez y Querubín (2004). 'Acceso a las tierras y el desplazamiento forzado en Colombia'. CEDE, Universidad de los Andes.
- 38 Según el Informe de la Defensoría del Pueblo, "Promoción y monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencia intrafamiliar y sexual", 2008.
- 39 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, (2001) 'Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género violencia contra la mujer'. Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social de la ONU.
- 40 Observatorio de los derechos humanos de las mujeres en Colombia (2006). 'Las Invisibles. Mujeres, desplazamiento y política pública 2002-2005.' Sisma, Red Nacional de Mujeres y Atelier.
- 41 Véase por ejemplo Profamilia (2001) 'Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Marginales, Situación de las Mujeres Desplazadas'. Bogotá.
- 42 Para más información sobre estos sectores véase siguiente apartado.
- 43 Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, (2001) 'Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género violencia contra la mujer'. Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social de la ONU.
- 44 ACNUR, nota de prensa del Día de la Mujer 2009
- 45 Véase la Liga de las Mujeres Desplazadas y el Observatorio de Género, Democracia y Derechos Humanos (2007). "Encuesta de prevalencia de violencia sexual basada en género en mujeres desplazadas por el conflicto armado en Cartagena y Bolívar". Bogotá.
- 46 Véase Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2005) "Documento del Ministerio de la Protección Social"
- 47 Cifras sustraídas del estudio "Promoción y Monitoreo de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Mujeres Víctimas de Desplazamiento Forzado con Énfasis en Violencias Intrafamiliar y Sexual", en el marco del programa de Atención a Desplazados y Grupos Vulnerables, financiado por USAID e implementado por la Organización Internacional para las Migraciones, 2008.
- 48 Esta discriminación ha sido identificada por múltiples fuentes como la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias de la Comisión de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, la CEDAW, la Conferencia Mundial contra el Racismo y el Comité de Naciones Unidas contra la Eliminación Racial o el Comité Interamericano de Derechos Humanos.
- 49 Consejo Nacional de Política Económica y Social, Departamento Nacional de Planeación, Documento CONPES 3310, "Política de Acción Afirmativa para la Población Negra o Afrocolombiana", Bogotá, septiembre 2004.
- 50 Véase "Las Mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia", CIDH párrafo 115
- 51 Véase las declaraciones del Relator de la ONU para ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias [Hhttp://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900sid/MJUMA-7T67FA?OpenDocument](http://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900sid/MJUMA-7T67FA?OpenDocument)H
- 52 Entre los principales con respecto a los derechos de la mujer a nivel regional, la Convención de Belém do Pará, la Convención americana de los derechos humanos, el Protocolo de San Salvador. A nivel mundial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la Resolución 1325 y la Resolución 1820, y el Estatuto de Roma.
- 53 Algunas de las Leyes más significativas en la protección de los derechos de la mujer son; Artículo 13 y 43 de la Constitución de 1991, Ley 360 de 1997, Ley 599 de 2000 y Ley 1257 de 2008.

- 54 El Examen es el primer mecanismo que dispone la ONU para estudiar sistemáticamente la actuación en materia de Derechos Humanos de los 192 Estados miembros de Naciones Unidas. Para consultar el de Colombia, véase [Hhttp://www.ddhhcolombia.org.co/node/214](http://www.ddhhcolombia.org.co/node/214)H
- 55 Literalmente la Corte Constitucional en el Auto 092 dice que "La violencia sexual contra la mujer es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados, y en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública"
- 56 Véase <http://colombia.unfpa.org/documents/Boletin%203%20procuraduria%20final%20dic%2016-08.pdf>
- 57 Véase [Hhttp://www.infolatam.com/entrada/colombia_uribe_pide_a_los_legisladores_n-14513.html](http://www.infolatam.com/entrada/colombia_uribe_pide_a_los_legisladores_n-14513.html)H
- 58 Véase [Hhttp://www.amnesty.org/es/news-and-updates/news/ley-victimas-colombia-discriminatoria-20081125](http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/news/ley-victimas-colombia-discriminatoria-20081125)H y [Hhttp://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900sid/MUMA-7T67FA?OpenDocument](http://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900sid/MUMA-7T67FA?OpenDocument)H
- 59 De acuerdo a esta ley, el desmovilizado podría recibir el beneficio de la pena alternativa, consistente en que independientemente de la cantidad y gravedad de los delitos cometidos, deberían responder penalmente con una condena de 5 a 8 años.
- 60 Véase Defensoría del Pueblo (2005), la Comisión Colombiana de Juristas (2007), Indepaz (2007) entre otros.
- 61 Véase FRIDE (2008) "Acceso de las mujeres a la justicia en el marco de la Ley 975 de 2005" Luz Piedad Caicedo.
- 62 Véase CIDH (2006) "Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia" Washington. Pág. 84

© Oxfam Internacional septiembre 2009

Este documento ha sido escrito por Paula San Pedro. Oxfam agradece la colaboración de Lara Contreras en su producción y da las gracias a Daniel Arder por la traducción en inglés. Este informe se ha elaborado en colaboración con la 'Plataforma Violaciones y otras Violencias: saquen mi cuerpo de la guerra'. Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo.

El texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del *copyright* requiere que todo uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. Para la reproducción del texto en otras circunstancias, o para uso en otras publicaciones, en traducciones o adaptaciones, debe solicitarse permiso y puede requerir el pago de una tasa. Correo electrónico: Hpublish@oxfam.org.uk.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor envíe un mensaje a Hadvocacy@oxfaminternational.org.

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.



Oxfam Internacional www.oxfam.org

Oxfam Internacional es una confederación de trece organizaciones que trabajan conjuntamente en más de 100 países para encontrar soluciones duraderas a la pobreza y la injusticia:

Oxfam América (www.oxfamamerica.org); Oxfam Australia (www.oxfam.org.au); Oxfam Bélgica (www.oxfamsol.be); Oxfam Canadá (www.oxfam.ca); Oxfam Francia – Agir ici (www.oxfamfrance.org); Oxfam Alemania (www.oxfam.de); Oxfam Reino Unido (www.oxfam.org.uk); Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk); Intermón Oxfam (www.intermonoxfam.org); Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org); Oxfam Nueva Zelanda (www.oxfam.org.nz); Oxfam Novib – Países Bajos (www.oxfamnovib.nl); Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)

Miembros observadores de Oxfam:

Fundación Rostros y Voces (México) (www.rostrosyvoces.org)
Oxfam Japón (www.oxfam.jp)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)

La siguiente organización está vinculada a Oxfam Internacional:

Oficina de Campaña de Oxfam Internacional y Ucodep (Italia) Correo electrónico: ucodep-oi@oxfaminternational.org

Para más información, por favor llame o escriba a alguna de las agencias o visite www.oxfam.org/es

Correo electrónico: advocacy@oxfaminternational.org